

Bucaramanga 30 abril 2021

Doctor

JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA

Intendente Regional Bucaramanga

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CENTRO EMPRESARIAL NATURA

Floridablanca (Santander)

REF. INFORME MARCA REGISTRADA BTL LIMITADA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ identificada con C.C. 28.423.610 en mi calidad de liquidadora de la sociedad **MARCA REGISTRADA BTL LIMITADA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES LUIS ALEJANDRO RAMIREZ FERREIRA Y CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ MONSALVE** me permito presentar un informe sobre las labores desarrolladas en este proceso a 30 de abril de 2021.

A la sociedad **MARCA REGISTRADA BTL LTDA**, se le decretó la liquidación por adjudicación mediante Auto 640-000110 del 29 de enero de 2020, nombrando como liquidadora a **MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, quien tomó posesión del cargo el 17 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta la situación de crisis que se estaba atravesando en el país, por causa del Coronavirus COVID-19, lo que obligó al Ministerio de Salud y Protección Social a tomar medidas preventivas como el aislamiento social, con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus, impidiendo la salida de las personas, la diligencia de entrega de libros solamente se pudo llevar a cabo el 8 de octubre de 2020, con los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades.

Como activos se reportaron bienes muebles por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.460.000), cuyo avalúo fue realizado por el perito a valuator **LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA**, con (RAA) AVAL91010182, cuyo contrato para realizar el avalúo, no fue objetado por el Juez concursal, tal como consta en el Auto 640-000837 del 19 de agosto de 2020 (Rad. 2020-06-004729).

La sociedad concursada había celebrado con el Banco BBVA S.A. el contrato de Leasing 122166-2 sobre el vehículo Dodge Journey modelo 2015, con Placas UDT 000, informándole a la entidad financiera mediante carta fechada el 5 de octubre del 2020, que el contrato se daba por terminado y se solicitaba el saldo pendiente por arriendos, con el fin de establecer la viabilidad de vender el vehículo y lograr un dinero para el liquidatorio, pero el Banco ITAU no respondió, pesa a los derechos de petición que se le enviaron los días 10 y 25 de noviembre de 2020, por lo que fue necesario instaurar una **TUTELA** el 29 de enero de 2021, con el fin de proteger el DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, tutela que salió favorable razón por la cual la entidad financiera se pronunció sobre las peticiones.

Una vez el Banco Itau respondió, se analizó que lo más conveniente para el proceso liquidatorio, era ceder la opción de compra, por cuanto el saldo por pagar de cuotas atrasadas, era de de \$12.107.226, suma esta inferior al valor comercial del vehículo, por tanto, se procedió a su venta por valor de \$38.000.000, al señor Enrique Silva Landazabal identificado con C.C. No. 79.113.665.

El vehículo registraba mora por impuestos de \$14.603.168 desde el 2016 al 2021, pero el gobierno Departamental decretó una amnistía rebajando considerablemente los impuestos y solamente se canceló la suma de \$7.173.198, quedando a paz y salvo hasta el año 2021, por tanto, una vez cancelados estos impuestos se recuperó para el liquidatorio la suma de \$18.719,576.

Se procedió a elaborar y cancelar la **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** por los meses de febrero y marzo de 2021.

Se certifica que se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos solicitados por el Juez del Concurso y se han presentado los informes de que trata el Dr. 991 de 2018.

En los anteriores términos presento un informe sobre el desarrollo del proceso liquidatorio y cualquier aclaración estaré dispuesta a proporcionarla.

Cordial saludo

MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ
C.C. 28.423.610
LIQUIDADORA
Carrera 29 No. 51-07 apto. 1003 U.R. Zardoya Bucaramanga
Celular 318-358-6034
msolano_gutierrez@hotmail.com